

**34**

**Agrupación Política Nacional  
Dignidad Nacional**

#### **4.34 Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional**

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***“SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### **4.34.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio número INE/UTF/DA-F/10010/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81,

numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito núm. 070/P-CEN/2015 del 13 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...) declaro bajo protesta de decir verdad que la agrupación política que para estos fines represento, no tuvo ingreso y gasto alguno que deba ser reportado; situación que no obsta para hacer de su conocimiento en tiempo y forma las actividades realizadas de manera voluntaria y gratuita por integrantes de nuestra organización durante el año 2014 (...)*

*Así mismo, en el mismo acto entrega de la presente, me permito poner a su amable consideración el Informe Anual y de actividades de Dignidad Nacional.*

*(...)”*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio número INE/UTF/DA-F/10010/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20903/15 del 19 de agosto de 2015 recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente el Informe Anual del ejercicio 2014.

#### **4.34.2 Ingresos**

La agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20903/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en sus respuestas, la agrupación no modificó el Informe Anual.

#### **4.34.3 Egresos**

La agrupación política no reportó Egresos en el Informe Anual (**Anexo 2**).sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20903/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos, con base en sus respuestas, la agrupación no modificó el Informe Anual.

##### **4.34.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

##### **4.34.3.1 Servicios Personales**

###### **4.34.3.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación**

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II, Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicito lo siguiente:

- Indicara, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20903/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta núm. 072/P-CEN/2015 del 2 de septiembre de 2015 recibido el 3 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...)*

*1. Respecto de la observación correspondiente a 'Órganos Directivos', le informo lo siguiente:*

*Es indispensable señalar que la inexistencia de registro alguno de pagos a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra organización responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se han venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto.*

*Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen 'personal' de nuestra Agrupación en virtud de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.*

(...)"

La respuesta de la agrupación fue satisfactoria, toda vez que manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos prestan sus servicios a título voluntario y gratuito, sin recibir remuneración alguna; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

#### **4.34.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; sin embargo, acreditó la realización de actividades a través de la construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales, participación en emisiones radiofónicas las cuales no generaron egreso alguno, así como marchas exploratorias sobre seguridad y participación ciudadana; constatando el uso de sitios de internet para la difusión de las actividades llevadas a cabo encaminadas al fortalecimiento de la cultura democrática y la participación ciudadana en la resolución de problemas sociales.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de actividades durante el ejercicio 2014, encaminadas a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

#### **4.34.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.34.4 Pasivos

##### 4.34.4.1 Cuentas por Pagar

- ♦ Al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio de 2013, tomo "Dignidad Nacional", apartado "Pasivos", se observó la existencia de saldos en las cuentas "Acreedores Diversos", con antigüedad mayor a un año, los cuales fueron observados y sancionados; sin embargo, no presentó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-14 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	PAGOS APLICADOS A DEUDAS	SALDO FINAL AL 31-12-14
2-20-202-0001-0000	Jorge Orozco Ortiz	\$15,543.19	\$0.00	\$15,543.19

Convino señalar que en caso de que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, debió presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de la cuenta contable contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastraran indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indicará el motivo por el cual no se pagaron dichos pasivos.
- Indicará las gestiones efectuadas para la depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los pagos en comento.



- En caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara dicha solicitud.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20903/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta núm. 072/P-CEN/2015 del 2 de septiembre de 2015 recibido el 3 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

*En lo que hace a la observación en el rubro Cuentas por pagar, me permito informarle sobre el Convenio de Pago a Través de Servicios Diversos (mismo que consta en sus archivos), celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado en escrito de referencia y su servidor como representante de Dignidad Nacional APN. Convenio que por ser de tracto sucesivo, continúa en vigencia hasta cubrir los servicios pactados.”*

(...)”.

Al respecto, la agrupación presentó copia del “Convenio de Pago a través de Servicios Diversos” celebrado el 18 de septiembre de 2012, el cual señala la voluntad de satisfacer las obligaciones contraídas por \$15,543.19; razón por la cual esta autoridad, en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, dará seguimiento a efecto de verificar el cumplimiento de tales obligaciones.

Cabe señalar que en caso de que la agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se sugiere presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de la cuenta contable contra la

cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.
2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, fue de \$0.00.
3. El total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, fue de \$0.00.

### **Cuentas por Pagar**

4. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, al saldo reportado en cuentas por pagar, por \$15,543.19.
5. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final es \$0.00.

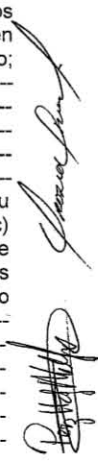
**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL-----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:35 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Lic. Jorge Orozco Ortiz, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] persona autorizada por la agrupación política nacional Dignidad Nacional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar, así como la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Dignidad Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y magnético; así como, informe de actividades consistente en 8 fojas.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----



**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

## Anexo 1

En uso de la palabra la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.

CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
DIGNIDAD NACIONAL  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



LIC. JORGE OROZCO ORTIZ

PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME



L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

Anexo 2



H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Políticas y Otros

15 MAY 2015

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA  
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

**RECIBIDO**  
 FIRMA *[Signature]*

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los asociados*		
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0.00</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes **	\$ 0.00	\$ 0.00
B) Gastos por Actividades **	\$ 0.00	\$ 0.00
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	\$ 0.00	
Tareas Editoriales	\$ 0.00	
C) Otras Actividades Aportaciones a Campañas Electorales		\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0.00</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0.00	
EGRESOS		\$ 0.00
<b>SALDO</b>		<b>\$ 0.00</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV.  
 V. RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS  
 C. JORGE OROZCO ORTIZ  
 FIRMA *[Signature]* FECHA 13 DE MAYO DEL 2015



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

**C. CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**DIGNIDAD NACIONAL**  
San León Mz. 609 Lt. 10, Col. Pedregal de Santa Úrsula Coapa,  
C.P. 04600. Coyoacán, Distrito Federal.  
**PRESENTE**

*Recib. Original.*  
*Jorge Orozco Ortiz*  
*[Signature]*  
*20/11/15.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las

*[Signature]*  
FFYC/M/M/AM/MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
  - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
  - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
  - En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medio impreso y magnético.

LEFYC/MAM/AMM/MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos por Actividades Específicas**

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B). Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo de enero a diciembre 2014, al señalar en su Informe de Actividades, que no se realizaron erogaciones económicas, toda vez que los gastos inherentes a estas fueron realizadas de manera voluntaria y gratuita por integrantes de la agrupación.

Al respecto, mediante escrito número 069/P-CEN/2015 del 13 de mayo del 2015 presentó un Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2014, en donde señala el cumplimiento de las actividades, a través de la construcción y seguimiento de un espacio en redes sociales, participación en emisiones radiofónicas, así como marchas exploratorias sobre seguridad y participación ciudadana; sin embargo, de las fotografías presentadas como evidencia no se identifica la forma en que dichas actividades coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de la opinión pública mejor informada, ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En el escrito de referencia, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*'1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.'*

*Dicho cumplimiento a través de las actividades que se detallan, desarrolladas durante el año 2014:*

**1. PRESENCIA DE DIGNIDAD NACIONAL, A.P.N., EN REDES SOCIALES**

INE/UTF/DA-F/20903/15





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

*Con objetivos como publicar manifiestos, ensayos y otros documentos, además de establecer un vínculo de comunicación ágil y gratuito, Dignidad Nacional ha construido y dado seguimiento a un espacio en redes sociales visible en el siguiente enlace:*

<http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-Apr/100001216159816>

2. PARTICIPACIÓN DE DIGNIDAD NACIONAL, A.P.N., EN RADIO ABIERTA

*Con el objetivo de contribuir a la formación de una opinión pública mejor informada, miembros de nuestra agrupación han venido participado de distintas maneras en medios masivos de comunicación, aplicando la esencia de nuestros documentos básicos y siempre buscando coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política. (...)*

3. MARCHAS EXPLORATORIAS SOBRE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANAS

*Con el objetivo de generar ideas para el incremento en la calidad de vida y la seguridad en las comunidades, al tiempo de concientizar sobre la importancia de la participación ciudadana para la mejora de dichas condiciones, durante el periodo que se informa se realizaron marchas exploratorias piloto sobre seguridad y participación ciudadana en la Ciudad de México.*

*(...)*"

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite las actividades reportadas, se le solicita que presente lo siguiente:

- Evidencia que acredite la realización de las actividades, indicando la forma en que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

  
LEFYCD/AN/AN/MEF

  
4 de 8



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$33,645.00
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
  - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
  - Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 270,

LEPYC/DA/AM/MEF

5 de 8



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i) 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Cuentas por Pagar**

- Al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio de 2013, tomo "Dignidad Nacional", apartado "Pasivos", se observó la existencia de saldos en las cuentas "Acreedores Diversos", con antigüedad mayor a un año, los cuales fueron observados y sancionados; sin embargo, no presento documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el caso en comentario:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-14 OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	PAGOS APLICADOS A DEUDAS	SALDO FINAL AL 31-12-14
2-20-202-0001-0000	Jorge Orozco Ortiz	\$15,543.19	\$0.00	\$15,543.19

Conviene señalar que en caso de que su agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, deberá presentar la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de la cuenta contable contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han pagado dichos pasivos.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado posteriores al ejercicio sujeto de revisión con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los pagos en comentario.

LFYCA/AM/AMF/MEF



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La solicitud para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique dicha solicitud.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 55, 56 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

~~LEFYC/UN/AM/MEF~~

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20903/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Adicionalmente, me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFFYC/DA/AN/DAF/MEF

8 de 8

## Anexo 4



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
P R E S E N T E.

AT'N: L.C. MARGARITA ESPÍNDOLA FLORES

En respuesta a su atento oficio número INE/UTF/DA-F/20903/15 de fecha 19 de agosto de 2015, me permito enviar en tiempo y forma las siguientes aclaraciones:

1. Respecto de la observación correspondiente a "Órganos Directivos", le informo lo siguiente:

Es indispensable señalar que la inexistencia de registro alguno de pagos a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra organización responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto.

Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen "personal" de nuestra Agrupación en virtud de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente, de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaren los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieren cobrados los mismos.

2. Respecto de la observación correspondiente a "Gastos por Actividades Específicas" me permito aclarar lo siguiente:

El motivo por el que no se reporta gasto alguno por este concepto a la Unidad que Usted acertadamente dirige, responde al hecho de que ante la convicción de dar cumplimiento del Artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el actual carácter nugatorio de la legislación nacional frente al derecho de las APN's de allegarse recursos por todos los medios lícitos otrora legales, nuestros integrantes a título voluntario y gratuito han aprovechado medios como la *Internet que* permiten nuevas formas de comunicación sin costo.

Por otra parte, contrario a lo que se señala en su oficio de referencia en el sentido de que las "fotografías presentadas como evidencia no se identifica la forma en que dichas actividades coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.", me permito aclarar que una de esas imágenes corresponde a la portada en ese momento de nuestro perfil en Facebook, el cual sirve como vínculo de comunicación, difusión y publicación de nuestra agrupación política; lo que puede verificarse con sólo transcribir el enlace que en su oportunidad se hizo de su conocimiento <http://es-la.facebook.com/people/Dignidad-Nacional-APN/100001216159816>; espacio en el cual se observa la adhesión de organizaciones con intereses democráticos y proximidad ideológica con la que me honro en representar.

SAN LEÓN MANZANA 609 LEÓN 10, COLONIA PUERTAL DE SANTA ÚRSULA COMPA,  
DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600.  
TELS: 19882896 y 5618 8192  
E-MAIL: dignidadnacional@gmail.com



Dignidad Nacional  
Dignidad Nacional

Así mismo, la posibilidad de contribuir a la creación de una opinión pública mejor informada --obligación legal de las APN's--, ha sido abordada a través de la invitación de grupos ciudadanos hacia integrantes de nuestra organización, para que en uso de la formación y cultura democrática adquiridas en la militancia de nuestra agrupación hagan presencia como expertos sobre temas de formación democrática, problemática nacional y alternativas ciudadanas.

Con extrañeza ante la autoridad garante de la formación cívica y la participación ciudadana, pero con orgullo por el reconocimiento de expertos en Radio de Servicio Público, le hago llegar la siguiente evidencia pública que acredita la distinción de entre decenas de propuestas, a la de nuestro Secretario General, Lic. Jorge Orozco Ortiz, con el proyecto "Las doce y Sereno", que atiende a la Seguridad Ciudadana como uno de los mayores problemas nacionales, mismo que tiene sin embargo, un gran potencial de construcción de tejido y participación sociales. <http://www.imer.mx/convocatorias/proyectos-ciudadanos/resultados-2014/>

Es en ésta misma forma en la que de manera gratuita y voluntaria se desarrollan dinámicas ciudadanas como las Marchas Exploratorias de Seguridad (evidencia fotográfica presentada), en las que integrantes de distintas comunidades identifican factores de riesgo para ellos y sus familias, y se organizan para dar solución a la problemática, generando como sub-producto una cultura de participación ciudadana democrática en asuntos públicos, así como la colaboración con las autoridades para la atención de sus demandas.

Nuestra larga participación social y en medios de comunicación, por su propia naturaleza constituye clara evidencia de la forma en la que no sólo se coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, sino que también se incide y se contribuye a la formación de una opinión pública mejor informada.

Con lo anterior y al igual que los y las candidatas independientes, seguimos reivindicando nuestro derecho constitucional y humano a la participación democrática sin los escandalosos dispendios de otros actores económicos, sociales y políticos.

3. En lo que hace a la observación en el rubro de **Cuentas por Pagar**, me permito informarle sobre el Convenio de Pago a Través de Servicios Diversos (mismo que consta en sus archivos), Celebrado con el acreedor para cubrir el pasivo señalado en su escrito de referencia y su servidor como representante de Dignidad Nacional APN. Convenio que por ser de tracto sucesivo, continúa en vigencia hasta cubrir los servicios pactados.

Sin otro particular le envío un cordial saludo:

ATENTAMENTE:

  
CARLOS ORTIZ CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DIGNIDAD NACIONAL APN.

C.c.p: Archivo.

SAN LEÓN MANZANA 609 LOTE 10, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA COAHUA,  
DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000  
TEL: 19882896 Y 5618 8192  
E-MAIL: dignidadnacional@gmail.com